

RESOLUCIÓN No. 257

(06 de agosto de 2021)

Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC**

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución 014 de 2018, la Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015, Decreto 1499 de 2017, el acuerdo 004 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en el título XI *"Conservación de Documentos"* en su artículo 46 establece: *"Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos."*

Que el Acuerdo 006 de 2014, *"Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000"*, en su artículo 1º dispone: *"La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."*

Que el citado Acuerdo, en el artículo 5 señala: *"Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. (...)"*

Que el artículo 11 de esta misma norma señala que: *"El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."*

Que mediante Resolución 061 del 20 de febrero de 2018 la Agencia ITRC, conformó y reglamento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual cumplirá entre otras las funciones del Comité Interno de Archivo.

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

Que el Plan de Conservación Documental de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, fue aprobado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según Acta No. 20 del 18 de diciembre de 2020.

Que el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según Acta No. 12 del 06 de agosto de 2021.

Que el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo al igual que el Plan de Conservación Documental, formará parte integral del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, de acuerdo con la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Preservación Digital a Largo Plazo y Plan de Conservación Documental formará parte integral del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación del Sistema Integrado de Conservación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, en la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (06) días del mes de agosto de 2021



OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó: Vianey Bustos
Revisó: Carlos Alirio Gonzalez